

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ONIERT S.A..-

CUANTIA: U.S.\$. 800,00.-.-.-

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Julio del año dos mil tres, ante mi, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON, comparecen: Los señores HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, por sus propios derechos; GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA, quien declara ser ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina ONIERT S.A., el señor HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO y la señora GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ONIERT S.A..- CAPITULO



PRIMERO.-DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la 2 Compañía que se denominará ONIERT S.A., la misma que se regirá por las 3 leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. 4 ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La 5 importación, exportación distribución, compra, venta, comercialización, 6 7 elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y 8 camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para 9 carga no refrigerada; También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, 10 11 turbinas, motores de combustión interna; También se dedicará a la importación, exportación y comercialización de: toda clase de juguetes y juegos infantiles; 12 13 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes así como 14 también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de 15 mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de :16 automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los 17 mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y 18 19 comercial; toda clase de combustible, gasolina diesel, kerex, gas, máquinas 20 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las 21 materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como 22 de su materia prima conexa (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y 23 sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; De aparatos eléctricos, 24 artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, 25 electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, 26 27 artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y laboratorios, 28 instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000003

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3103798

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO

Fecha Reservación: 11/04/2003



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE JNFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- TAZZI S.A.

Negado

REGISTRO PREVIO SIMILAR, 109070 TASSI

2.- ZOMAR S.A.

Negado

REGISTRO PREVIO SIMILAR, 102998 SOMAR

3.- GELIUM S.A.

Aprobado

I.- ONIERT S.A.

.- OICAPS S.A.

Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 08/10/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA

SECRETARIO GENERAL (E)

MATRIZ:

Junín 200 y Panamá • 230-5000 Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184 Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC005530-4

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN
SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO

CANTIDAD \$0.25 \$199.75

TOTAL

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y deyéngará un Interés anu del 1.98%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1 día

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente a Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de l nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus interescoserán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, seguel caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 09 DE JULIO DE 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA

F.N. 009



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba,

2 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria y Molinero

3 artículos conexos en la rama de joyería bebidas alcohólic

4 agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, en sados

5 cuero, telas; Productos químicos, materia activa o comp

6 veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas cuso mas y

aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,

8 papelería y útiles de oficina artículos de bazar y perfumería, productos de

9 confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y

10 accesorios; También tendrá por objeto prestar servicios de expedición y

11 recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, y otros servicios similares de

correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros,

de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial;

de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y

textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;

materiales de construcción; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial,

en naves propias o de terceros fletamiento y operación de buques; agenciamiento

y representación de buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o

19 Extranjeras, importación, distribución, comercialización, compra y venta de

20 motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se

podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o

Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá

participar en privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y

24 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la prestación de

25 servicios portuarios y aduaneros; b) Prestación de servicios de asesoría

26 financiera a empresas de distinto tipo mediante la elaboración de estudios,

27 proyectos y programas así como a la asistencia con personal propio y externo

para la instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos trazados en



12

13

14

15

16

17

18

21

22

23

28

cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en 1 otras áreas como jurídica, económica, informática, administrativa, contable, 2 ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción de 3 proyectos de inversión y a la asistencia financiera mientras dichos proyectos se 4 desarrolle; c) A la organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, 5 conferencias, y cursos de preparación y actualización en diversos temas 6 empresariales para el público en general, ya sea a través de su personal o a través 7 de otros profesionales contratados; d) Ejercer la actividad mercantil como 8 comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de 9 personas naturales y/o jurídicas; e) A la compra, venta, corretaje, administración, 10 permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y 11 rurales; f) También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas 12 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros 13 comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, 14 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras 15 16 arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de 17 muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción de 18 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos 19 metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada 20 para la construcción; g) Realizar a través de terceros el transporte por vía 21 terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de 22 pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, 23 bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; h) También tendrá por objeto 24 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas 25 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus 26 faces tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de 27 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, 28



8

9

10

11

12

13

14

16

17

18 19

22 23

24

25

arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar

2 para el empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercializaci

3 de los productos del mar; i) La representación de empresas comercia

4 agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas;

5 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de

toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la

7 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para

la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones de producto de

exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado

congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con él propósito de establecer

su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas

certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales

como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; k) Podrá realizar por

cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes

15 actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,

sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas, y de reposo, así como la atención de

enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los

respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el

arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y

20 comercialización, importación y exportación de productos químicos y

21 farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro

elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; l) Instalación

explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su

actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 11) Se dedicará a prestar

servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de

26 publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio,

27 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra

28 forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales



privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de 1 transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para lo cual podrá 2 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario; m) La 3 selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; 4 5 servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; n) Se dedicará a las funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y 6 actividades relacionadas con el tratamiento de la información, sistemas 7 operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y multinacionales, dentro 10 del cual se podrán elaborar programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños, 11 cálculos y estudios, a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y 12 procesamiento de datos, mediante la utilización de los sistemas informáticos y de 13 14 Internet para su aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de personal, de facturación 15 de control estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y su 16 administración de anuncios publicitarios, almacenamientos de información, 17 18 servicios bancarios en general, de diseño, graficación y procesamiento de datos; ñ) Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano, 19 tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o envases 20 plásticos o poliuretano; o) También se dedicará a la compraventa, permuta por 21 cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de 22 compañías limitadas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e 23 internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, 24 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, 25 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a 26 la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase 27 de flores, rosas, orquídeas, etc. (floricultura); q) Prestar todo tipo de servicios 28



00000006

petroleros en él área de segmentación, control geológico, perforación 1

de pozos, provisión de químicos necesarios para la actidad 2

transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; r) Se dedica 3

prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de 4

Fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales de metales: 5

venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y 6

enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se 7

8 dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización,

industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, 9

ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas 10

y estructuras, por cuenta propia o de terceros; s) Importación, venta, 11

fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, 12

sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para

sistemas de sistem 14

centrales telefónicas así como estadísticas, trafico telefónico y calidad de 15

servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace

baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de 17

sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de

canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación, 19

consignación de teléfonos Celulares; t) Se dedicará a la revisión y emisión de 20

boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y 21

Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, 22

Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y 23

Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; u) 24

Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados. La 25

explotación total y en todas sus fases de los servicios de mantenimiento, limpieza 26

y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas, 27

puertas interiores y exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires 28



13

16

18

del hogar y oficinas. La importación, exportación, compra, venta, 1 representación, comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y 2 repuestos relacionados con el hogar y el sector empresarial; v) También se 3 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la 4 protección y vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y 5 custodia de valores; w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos 6 artísticos nacionales e internacionales; x) Se dedicará a la educación en todo su 7 nivel; y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; 8 z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, 9 importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas 10 de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos 11 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-12 ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de 13 CINCUENTA AÑOS que se contara a partir de la fecha de inscripción de esta 14 escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio 15 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer 16 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-17 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-18 ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL 19 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 20 Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS 21 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y 22 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por 23 resolución de la junta general de accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las 24 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán 25 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- ARTICULO 26 SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o 27 destruyere, la compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la 28



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
- 2 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrida a la circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrida a la circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrida a la circulación en el domicilio de la misma.-
- 3 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación, se procederá a la fecha de la última publicación de la fecha de la última publicación de la fecha de la última publicación de la fecha de la fe
- debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá iodos
- 5 derechos inherentes al titulo o certificado anulado.- ARTICULO OCTANO.-
- 6 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
- 7 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
- 8 voto, en dichas juntas generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se
- 9 anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran también los
- traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La
- 11 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no
- 12 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
- certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-
- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
- accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO
- SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza
- de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en él
- articulo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- CAPITULO
- 19 TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA
- 20 COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la
- 21 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
- 22 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
- 23 General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
- 24 ARTICULO DECIMO CUARTO.- La junta General la componen los
- 25 accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO
- 26 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
- 27 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
- 28 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a



los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el ١ 2 domicilio principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y 3 4 objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria del 5 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de 6 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital 7 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las 8 9 ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO - Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de 10 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital 11 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con él 12 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que 13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con él número de accionistas que 14 concurrieren.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán 15 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados 16 17 mediante carta poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de 18 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara el 19 balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto 20 de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, 21 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese 22 período según los estatutos.- ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas - 23 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo 24 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. ARTICULO 25 VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se trataran 26 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-27 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de 28



7

8

14

15

16

18

28

0000000

la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital

2 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos

3 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de atunta,

4 son obligatorias para todos los accionistas.- ARTICASO

5 TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,

6 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte

acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha

acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o

9 acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta general

serán firmadas por el Presidente y el Gerente General- Secretario o por quienes

11 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el

12 respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas

Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la

totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone él articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO

QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar

validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía,

la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en

19 general, cualquier modificación de los estatutos, habra de concurrir a ella la

20 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la

21 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere

22 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no

23 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la

primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se

25 constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o más de

26 los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la

27 convocatoria que se haga. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones

de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al



Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de 1 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más 2 3 comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la 4 forma establecida en articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías 5 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) 6 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar 7 la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes 8 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de 9 10 la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) 11 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con 12 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, 13 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- ARTICULO 14 VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y 15 16 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y 17 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la 18 19 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de 20 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, 21 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, 22 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo 23 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir 24 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y 25 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir 26 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las 27 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, 28



8

9

10

11

12 13

14

15

16 17

18

19

20

25

28

00000009

archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus

2 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos

3 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compatible.

4 VIGESIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas nombrate de los

5 Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía

6 atribuciones y deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el artículo

7 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO CUARTO.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas

determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que

estará a cargo del Gerente General y Presidente.- TERCERA: DE LA

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido

suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor HECTOR AUGUSTO

SOLORZANO CAMACHO ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones

ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de Ciento noventa y nueve dólares setenta y cinco

centavos de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al

veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; y, la

señora GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA, ha suscrito una acción

ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América y ha

pagado la cantidad de veinticinco centavos de dólares de los Estados Unidos de

América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de la acción por ella

22 suscrita. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital

23 que se adjunta a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco

24 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de

dos años. Lo pagarán en numerario. CUARTA: Quedan expresamente

26 autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas las

27 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro de

esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.



el perseccionamiento y validez de esta escritura (Firmado ilegible), Abogado
3 Héctor Solórzano Camacho, Registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y
4 ocho - Guayaquil" (Hasta aqui la Minuta que queda elevada a escritura
5 pública) ES COPIA Se agregan los documentos habilitantes
6 correspondientes El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
7 Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil
8 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
9 y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco Por tanto,
los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y,
habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, a
los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el
13 Notario, de todo lo cual doy fe.
14 to the control of the state
15 Affelle
16 HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO
17 C.C. 090194334-0
18 C.V. 164-1233
19
20 Stable Rawton Han
21 GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA
22 C.C. 091197030-9 for the state of the sta
23 C.V. 115-0034; of the state of the st
24 Comment of the state of the
225 Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary
26 mes cr. redshift vDR: PIERO AYCART VINCENZINI
27 British and American American Marie Mar

Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para

Se otorgó



ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-

Carla Trigoconic



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura pública de constitución de la compañía ONIERT S.A., celebrada ante mí el día Diez de Julio del dos mil tres, he tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número CERO TRES-G-IJ- CERO CERO CUATRO NUEVE CINCO SIETE con fecha Treinta y uno de Julio del dos mil tres, aprobada por el Intendente Juríquico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E).

Guayaquil, Cuatro de Agosto del dos mil tres.-



Dr. Piero Ayoart Vin onze i MITARIO TRIGESIMO CALLIN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 03-G-IJ-0004957, dictada el 31 de Julio del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ONIERT S.A., de fojas 98.664 a 98.683, Número 14.818 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.384 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de Afliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil tres.-

A COL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL-CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

ORDEN: 66025 LEGAL: MONICA ALCIVAR COMPUTO: PAUL NEUMANE RAZON: PRISCILA BURGOS REVISADO: